

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, LA DORADA – CALDAS.

**Resolución Nro. 026 del 28 de julio de 2025
Por la cual se concede una comisión de servicios.**

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Circular CSJCAC25-250 del 25 de julio de 2025 la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura reiteró la invitación a participar en la capacitación presencial sobre el diligenciamiento de los formularios del Sistema de información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, las cuales serán dirigidas por integrantes de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE del Consejo Superior de la Judicatura.
2. Que conforme con el cronograma adjunto en la mentada Circular la capacitación dirigida a los Juzgados Laborales del Circuito está programada para el 31 de julio de 2025 en las instalaciones del Palacio de Justicia Fanny González Franco de la Ciudad de Manizales.
3. Que de conformidad con el Art. 136 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia: "*La comisión de servicios, se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de justicia....*"; y a su vez el artículo 137 de la normativa en cita señala que "*...su duración, que podrá ser hasta por treinta días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta días más. Prohíbese toda comisión de servicio de carácter permanente...*".
4. Que, para el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, se hace necesario enviar en comisión de servicios a uno de los empleados del despacho.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS a la doctora **ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.053.530.166, Secretaria adscrita al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La

Dorada, Caldas, durante el día 31 de julio de 2025 con el fin de asistir a la capacitación presencial sobre el diligenciamiento de los formularios del Sistema de información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU convocada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: la comisión concedida no causa erogación al erario.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta Resolución deberá remitirse a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Dorada, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Jorge Adrian Cuervo Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9f501038e1c8c6a3241f040927a89d13a500de0ddc2a1006bb32a945ca2862**

Documento generado en 28/07/2025 08:49:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>